

Capitulares de ellas la mañana ²²³ El hoy quince de febrero año
de mil ochocientos 00, se congregaron a Cavilos ordinarios
los Señores D.^o Juan Bautista Peragala, que preside de
Justicia por ocupaz.ⁿ de los Señores Governador y Alcalde
Mayor, D.^o Juan Garcia El Caceres, D.^o Bernardo de Bri-
vanzo, D.^o Luis Garcia Campers, D.^o Fran.^o Cuevas, D.^o Nito-
riano Lopez Llanos, D.^o Manuel Antonio Carreras, D.^o
Lope Salazar, Regidores, D.^o Manuel Peroto, diputados
del común, y D.^o J. de Curich, Regidor, y Procurador Sindico
General, y acordaron lo siguiente

Vice en este Ayuntamiento, una Real Cedula firmada
de la Real mano, y Refrendada, por S.^o Ventura Padilla
su fecha en Aranjuez, cinco de Mayo del año pro-
ximo pasado, en que se expresa, y manda, el modo
y forma de recibir la Santa Bula, con lo demas que
se fiere, y entendido por esta Ciudad, mediante haverse
ejecutado, dicho Reibimiento, acortado, se guarde y cumplir
y queda en su inteligencia.

El Señor D.^o Juan Bautista Peragala, dió cuenta a esta
Ciudad que por su Procurador en la Villa y Corte de
Madrid, se le havia acunado el N. de la Representay.
para S. M. y el Excmo. Señor Principe de la Paz, sobre
el N. de los Subsidios hechos a esta Poblacion a las 9.
varias años inmediatamente, y noticiaria en sus
tas, y entendido por esta Ciudad acortado, queda
en su inteligencia.

El Señor D.^o Juan Bautista Peragala, dió cuenta a esta
Ciudad que el Procurador de la villa en la Real
Chancilleria de Granada, se havia acunado el N. de
de los Poderes N. de las 9. que era necesario se le re-
mitieren caudales, para lo que se ocasionen
en los Pleitos pendientes, que en este Ayuntamiento y
ta se proprio fiere y tubiere, en dicho Superior Tribunal
y entendido por esta Ciudad acortado queda en su
inteligencia y se pare a la R. de las 9. de proprio y arbi.

